

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Lucena

Núm. 8.270/2014

Notificación sobre Baja de Extranjeros No Comunitarios sin Autorización de Residencia Permanente en el Padrón Municipal por Caducidad de sus respectivas Inscripciones al no haber procedido a la Renovación de éstas.

El artículo 16.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local establece que la inscripción en el Padrón Municipal deberá ser objeto de renovación periódica cada dos años cuando lo sea de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, y que el transcurso de dicho plazo será causa para acordar la caducidad de las inscripciones siempre que el interesado no haya procedido a tal renovación.

Previo requerimiento a todas y cada una de las personas que a continuación se relacionan para que, en su caso, procedan a la renovación de su inscripción en el Padrón Municipal, sin que lo hayan realizado, y de conformidad con lo establecido en la Resolución de 28 de abril de 2005 del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años (BOE Número 128, de 30 de mayo de 2005), por la Alcaldía, con fecha veinte de noviembre de dos mil catorce, se ha dictado Resolución disponiendo lo siguiente:

1º. Dar de baja por caducidad de la inscripción padronal en el vigente Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, a cada una de las personas que a continuación se relacionan, con efectos de la fecha en que les sea notificada la presente resolución, bien personalmente o mediante su publicación en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Pro-

vincia, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haber efectuado los interesados petición de renovación padronal.

2º. Que, en el supuesto de que alguna de las personas aquí relacionadas, formulará petición de su renovación padronal antes de que le fuera notificada la presente Resolución, procede dejar sin efecto el registro correspondiente, permaneciendo por tanto inscrito en el vigente Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio.

Intentada la notificación de la anterior resolución a los interesados que a continuación se relacionan, sin que se les haya podido practicar, aquélla se efectúa por medio del presente anuncio que se publicará en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Apellidos y Nombre	Documento Identidad	Domicilio de Notificación
Bouih, Lalla Saadani	P07186360	C/ Martín Alonso (Aurora), 13, Esc. Ex, 2, Iz.
Dieye, Magatte	A00423404	C/ General Lozano (Las Tiendas), 5, P01.
Dyabina, Valeriya	AT105561	C/ San Pedro, 71, P03, B.
Loor Rocafuerte, Mariuxi Gabriela	X-8100778-V	C/ Era Alta, 5.
López Macías, Ketty Elizabeth	X-8153357-H	C/ Collados, 13, 2, B.
Manzanilla Mendoza, Yaneth Maribel	X-7433901-W	C/ Herrerías, 2, P01, A.
Martínez Larrota, Julián Enrique	X-7224726-N	Plaza Barrera (de La), 32.
Naddam (En), Samira	X-9406040-Y	Avda. Infancia (de La), 10, P02, B.
Ouazghari (El), Hafida	X-6303012-T	C/ Santa Marta Baja (F. Rrez. Luque), 22, 1.
Zapata Obando, Luz Elena	X-01500391-T	C/ Lázaro Martín (Las Mesas), Esc. 3, P01, D.

Iniciales del Menor	Domicilio	Representante	Documento Identidad Representante
A.E.A	Avda. Infancia (de La), 10, P02, B.	Naddam (En), Samira	X-9406040-Y
J.E.A.	Avda. Infancia (de La), 10, P02, B.	Naddam (En), Samira	X-9406040-Y
M.A.E.A.	Avda. Infancia (de La), 10, P02, B.	Naddam (En), Samira	X-9406040-Y
M.M.B.	C/ Martín Alonso (Aurora), 13, Esc. Ex,2, Iz.	Bouih, Lalla Saadani	P07186360

Lucena, 21 de noviembre de 2014. El Alcalde, Fdo. Juan Pérez Guerrero.